



AUTORIZACIÓN PARA AUSENTARSE DEL PAIS POR MÁS TIEMPO DEL ESTABLECIDO EN NORMATIVA VIGENTE

Aplicable a personas extranjeras que lo soliciten de manera expresa y cuya permanencia deberá estar vigente al momento de retornar a Bolivia.



Importante:

El trámite es personal, sencillo y no requiere de tramitadores. El único importe que debes cancelar es el que establece la norma.

Denuncia  **800 10 18 19**



MIGRACION BOLIVIA



@MIGRACION_BOL

REQUISITOS GENERALES

1. Nota de solicitud de autorización de salida del país por más tiempo del establecido en la normativa vigente o nota de solicitud de prórroga de la autorización, vía web o correo electrónico institucional, misma que deberá indicar el tiempo de ausencia o prórroga del permiso y el o los motivos respectivos.

2. Pasaporte o soporte físico en el que figure el tipo de permanencia con la que cuenta y fotocopia simple para su respectiva contrastación e inmediata devolución del documento original.

En caso de prórroga de autorización de salida del país, estando fuera del mismo: deberá escanear lo referido en el punto 2, además de la autorización emitida por la DIGEMIG para ausentarse del país por más del tiempo establecido.

3. Documentación que acredite los motivos por los que solicita el permiso de viaje o prórroga de permiso.

COSTO: 60 UFVs

El trámite tiene una duración de hasta 4 días en oficinas de la DIGEMIG
Hasta 6 días en Administraciones Departamentales.